

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN LUIS

Veintiocho [28] de Abril de dos mil Veintiuno [2021]

Referencia	VERBAL IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE
Demandante	JOSE URIEL GIL GRANADOS Y OTROS
Demandado	SAUL DARIO ZAPATA RIVERA
Radicado	05-660-40-89-001-2021-00012-00
DECISIÓN	ADMITE DEMANDA



Conforme a la respuesta otorgada por la EPS SURA, en virtud del requerimiento efectuado por el Despacho, con la finalidad de obtener la dirección del demandado que tuviera registrada en la base de datos y así realizar su notificación personal, en la cual informa que no registra en calidad de afiliado a esa EPS, no obstante aparecer así en el ADRESS. Se ORDÉNA EL EMPLAZAMIENTO del demandado, señor SAUL DARIO ZAPATA RIVERA como quiera que la parte demandante manifiesta desconocer dirección física y/o electrónica donde pueda llevarse a cabo su notificación personal.

Así entonces, en virtud de lo contemplado en el artículo 108 del C.G.P Y 10 del decreto 806 del año 2020, el emplazamiento se realizará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE/

JULIANA JARAMILLO MORENO
Juez

Firmado Por:

JULIANA JARAMILLO MORENO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN LUIS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **682f7588afaf1ac252fe99bd7a43ce06a104cdac70c3a2164bb98f2e29c5e8e0**

Documento generado en 04/05/2021 05:18:55 PM

Juzgado Promiscuo Municipal San Luis Antioquia
Cll. 20 N° 18-49, Telefax: 834-81-92
E-Mail: [E-Mail: jprmunicipalsluis@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmunicipalsluis@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>